



CONTRATO DE ESPACIO TELEVISIVO En la ciudad de Gaspar Hernández:

ENTRE DE UNA PARTE: LA EMPRESA ALTA VISION GH SRL; a través de su CANAL 20 ubicado en la Avenida Duarte no. 148, segundo nivel de la ferretería mi pueblo, Gaspar Hernández, provincia Espaillat, el cual cuenta **con registro mercantil no. 2318PE** debidamente representada por la señora **NANCI MARÍA ALMÁNzar NÚÑEZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad no. **402-2498741-8**, domiciliada y residente en el municipio de Gaspar Hernández en su calidad de gerente general de dicha empresa, quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE; Y DE LA OTRA PARTE: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPHER HERNANDEZ**, el cual cuenta con **RNC NO. 406-000168**, debidamente representada por La señora **LOURDES YOLANDA RODRIGUEZ (en calidad de alcaldesa)**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral no. 061-0011382-5, domiciliada y residente en el municipio de Gaspar Hernández, provincia Espaillat, quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE.**

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que la **EMPRESA ALTA VISION GH SRL**, a través de su **CANAL 20**, se compromete a la realización de la publicidad de todas las actividades que provengan de la alcaldía municipal de Gaspar Hernández, y pasarlas en los espacios de los diversos programas que se transmiten por esta plataforma.

SEGUNDO: PRECIO Las partes han acordado que dicha publicidad tendrá un costo por la suma de DIEZ MIL (**RD\$ 10,000.00**) PESOS DOMINICANOS, los cuales se pagarán mensualmente en manos de la representante de la **EMPRESA ALTA VISION GH SRL, sin retardo o demora alguna;**

TERCERO: DURACION: Dicho convenio tiene una fecha de expiración indefinida, pero el mismo puede ser rescindido si así una de las partes lo

determina, previa comunicación por escrito, por lo menos con un (1) mes de anticipación.

PARRAFO: LA EMPRESA ALTA VISION GH SRL, se reserva el derecho de ajustar el monto del alquiler, al término de un (1) año de vigencia, el cual se evaluará dependiendo las condiciones socioeconómicas de la zona.

CUARTO: Para lo no establecido en el presente documento las partes se remiten al derecho común.

HECHO LEIDO Y REDACTADO DE BUENA FE EN DOS (2) ORIGINALES UNO PARA CADA UNO DE LAS PARTES CONTRATANTES, EN EL MUNICIPIO DE GASPAR HERNANDEZ, PROVINCIA ESPAILLAT A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO (2021).


NANCI MARIA ALMÁNZAR NÚÑEZ
POR LA EMPRESA ALTA VISION GH S.R.L.




LOURDES YOLANDA RODRIGUEZ
por el ayuntamiento municipal
(en calidad de alcaldesa)



YO, LIC. RADHAMES BRITO, Abogado Notario Público de los del número para el Municipio de Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, República Dominicana, con Matricula del Colegio de Notarios Número 4296, Dominicano, mayor de edad, soltero, con Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0579595-9, con estudio abierto en la Avenida Duarte No. 240 en el municipio de Gaspar Hernández, provincia Espaillat CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **NANCI MARÍA ALMÁNZAR NÚÑEZ, Y LOURDES YOLANDA RODRIGUEZ** quienes declaran bajo la fe del juramento que estas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos de su vida, tanto pública como privada de todo lo que certifico y doy fe, en el municipio de Gaspar Hernández, provincia Espaillat. A los QUINCE (15) días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTE Y UNO (2021).

LIC. RADHAMES BRITO
NOTARIO PUBLICO